

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
Sincelejo, veinticinco (25) de septiembre de dos mil trece (2013)

ACCION: REPARACION DIRECTA.
RADICACIÓN N°: 70-001-33-31-000-2000-00686-00.
ACTOR: JOSE MANUEL HERRERA CRUZ.
DEMANDADO: NACION- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD DAS.

Asunto: Archivo de expediente.

En atención a la nota secretarial que antecede y como quiera que no se profirió auto de obedézcase y cúmplase de la sentencia de segunda instancia emitida por el H. Tribunal Administrativo de Sucre, corporación que mediante proveído de fecha diecinueve (19) de diciembre de 2012, **REVOCÓ**, la sentencia apelada, este Despacho, **DECIDE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por el superior.

SEGUNDO: HÁGANSE las respectivas anotaciones en el Sistema Justicia XXI y libros radicadores. Una vez ejecutoriada remítase el expediente al Juzgado Tercero Administrativo de Descongestión del Circuito de Sincelejo, para que continúe con el trámite de Incidente de Liquidación de Sentencia.

TERCERO. NOTIFÍQUESE.

MÓNICA MARLYN OTERO MIGUEL
Jueza

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

Por anotación en ESTADO No. **105** notifico a las partes de la
providencia anterior, hoy **26-09-2013**
a las ocho de la mañana (8 a.m.)

EUDITH MARÍA PALENCIA ÁVILA
Secretaria